

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 200

Serie 1998-99

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 95-0375 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE HECTOR LUIS MARRERO, LOCALIZADO EN EL BARRIO SONADORA DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Núm. 109, Serie 1994-95, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa de Héctor Luis Marrero, un solar localizado en el Barrio Sonadora de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar fue valorado con efectividad a diciembre de 1994 en CATORCE MIL DOLARES (\$14,000.00) por los Tasadores Profesionales Ing. Rafael A. Domenech, Jr. y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y 74, respectivamente.

Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Núm. 109, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CATORCE MIL DOLARES (\$14,000.00), autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 12 de julio de 1995. Con posterioridad a ello se realizó una revisión al Informe original, ya que éste fue preparado en diciembre de 1994 y el caso fue radicado en julio de 1995. Conforme a información adicional obtenida por los tasadores del Municipio, posterior a la entrega de su informe original y durante el proceso legal del caso de expropiación, sobre ventas comparables realizadas en el sector, se realizaron ajustes al valor unitario, se ajustó por tiempo a razón de un 5% anual actualizándose así la valoración a la fecha de la radicación, es decir, al 12 de julio de 1995. Los referidos ajustes representan un valor de adquisición de \$18,700.00, el cual representa una suma adicional de \$4,700.00, más intereses legales, cuya cantidad debe ser objeto de depósito adicional y la cual ha sido aceptada por la parte con interés.

Por Cuanto : Con el pago adicional de \$4,700.00 más intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DE 1999.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$4,700.00 como suma adicional, más los intereses legales, en el caso civil KEF 95-0375.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos

correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 200, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de junio de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

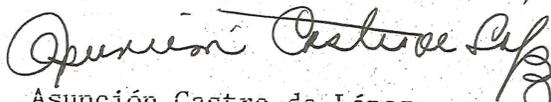
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 1999.

Y PARA QUA ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal